

JUSTIFICACION.

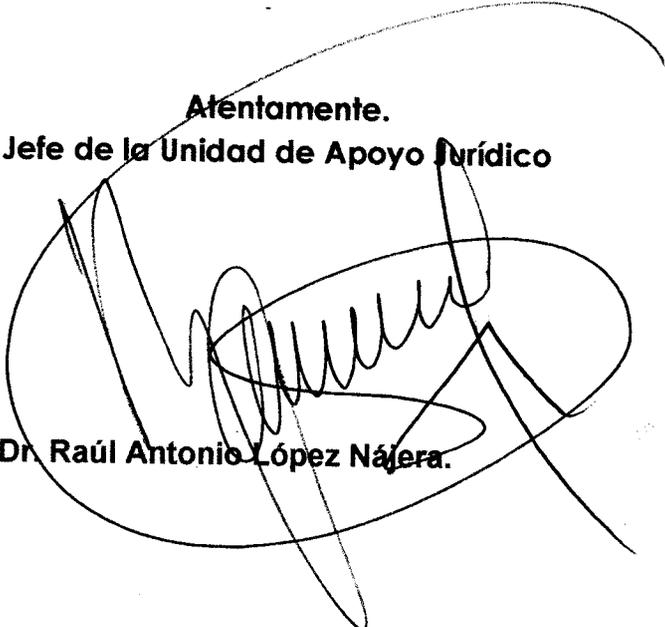
Con respecto a la información referente a las obligaciones de transparencia que señala el artículo 75, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a lo siguiente:

**ART. 75 FRACCIÓN VI: LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE
CONTENGAN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO.**

Respecto a esta fracción esta Secretaría de Protección Civil del Estado y/o el Instituto para la Gestión Integral de Desastres del Estado, de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, no se efectúa ninguna información, en relación a dicha fracción.

Atentamente.

Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico



Dr. Raúl Antonio López Nájera.